UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

PBS/CD/16/2016

CONTRATACION DIRECTA
"TRANSPORTE DE PERSONAS PLURIANUAL 2016-2017"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la empresa La Misión Group SRL con RUC Nº 80073524-2 y en su carácter de representante legal la Sra. Olga Beatriz Fischer, con C.I Nº 1.318.262, y la Sra. Beatriz María Arévalo Zelaya con C.I.Nº 4.122.307 denominado el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Carlos A. López entre 25 de Mayo y Villarrica de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato para "TRANSPORTE DE PERSONAS PLURIANUAL 2016-2017 "a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa "TRANSPORTE DE PERSONAS PLURIANUAL 2016-2017".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego y Bases de Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	220	30	1	7	22.000.000
2017	1	1	0	0	220	30	1	7	22.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.701

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Nacional de Itapúa HECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR Encarnación - Paraguay

La Misión Group S.R.L. RUC: 80073524-2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado Contratación Directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 029/2016 de fecha 27 de junio del año 2016, mediante Dictamen Nº21/2016 de fecha 16 de junio de 2016 del Comité de Evaluación de la UNI.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - PLURIANUAL 2016-2017								
1	78111808-003	**Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo ómnibus para viaje Internacional.** Capacidad para 50 personas. El servicio debe incluir conductor, combustible, seguro de pasajeros, cobertura por muerte, incapacidad y por reposo. Cambio de choferes cada 4 horas Servicio a bordo: incluye cena (carne, pollo o vegetariana) y desayuno (según el servicio y/o ruta) Atención al tripulante (según servicio) Control de exceso de velocidad Servicio de películas y musica a bordo Aire acondicionado Calefacción Luz de lectura individual Almohada y manta para cada pasajero Baño químico **(Costo por kilómetro Adicional a partir de los 100 km)**	La Misión Group	PY	Por evento	KM	1	13.750
							TOTAL:	**13.750**
Total Monto Mínimo ítem I 2016/2017:			**18.000.000**					
Total Monto Máximo ítem I 2016/2017:			**36.000.000**					
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - PLURIANUAL 2016-2017								
2	78111808-003	**Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo ómnibus para viaje nacional.** Capacidad para 25 personas Cambio de choferes cada 4 horas Servicio a bordo: incluye cena (carne, pollo o vegetariana) y desayuno (según el servicio y/o ruta) Atención al tripulante (segun servicio) Control de exceso de velocidad Servicio de películas y musica a bordo Aire acondicionado Calefacción Luz de lectura individual Almohada y manta para cada pasajero Baño químico **(Costo por kilómetro para los viajes al interior del país)**	La Misión Group	PY	Por evento	KM	1	9.000
							TOTAL:	**9.000**
Total Monto Mínimo ítem II 2016/2017:			**4.000.000**					
Total Monto Máximo ítem II 2016/2017:			**8.000.000**					

El monto del presente contrato asciende la suma de Gs.22.000.000.- (Guaraníes veintidós millones), como monto mínimo, y hasta la suma total de Gs. 44.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones) como monto máximo con los impuestos incluidos----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Universidad Nacional de Itapuá - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapuá - RECTORADO - RECTOR - Encarnación - Paraguay

La Misión Group S.R.L.
RUC: 80073524 - 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental SAECA Cuenta Corriente en Guaranies Nº 00-21-23-00741203-02.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Rectorado.----------

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para

Universidad Nacional de Itapúa - Rectorado - Secretaría General - Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa - Rectorado - Rector - Encarnación - Paraguay

La Misión Group
RUC: 80073524-2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de julio del año 2016.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Nestor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

La Misión Group SRL
Sra. Olga Beatriz Fischer
C.I Nº 656.417
Proveedor

La Misión Group S.R.L
RUC: 80073524 - 2

La Misión Group SRL
Sra. Beatriz María Arévalo Zelaya
C.I Nº: 4.122.307
Proveedor